

## Ministerio de Gobernación y Policía

El Ministerio de Gobernación y Policía es una cartera ministerial de acuerdo al artículo 23 inciso j) de la Ley General de Administración Pública, que articula acciones en el ámbito político y técnico para contribuir a la gobernanza territorial, la seguridad humana y la consolidación de la participación ciudadana mediante la aplicación de diferentes políticas y acciones a través de sus instituciones adscritas y diversos órganos colegiados que integra el jerarca.

En materia migratoria, propone y ejecuta políticas de control migratorio seguro, ordenado y regular; conoce y resuelve sobre las resoluciones en materia migratoria y de refugio. Asegura el abordaje integral del delito de trata de personas mediante acciones para su prevención y garantía de atención sistémica a personas víctimas acreditadas. Contribuye al desarrollo territorial mediante la implementación de acciones tendientes a promover y fortalecer el desarrollo local y regional de forma autónoma, así como seguimiento a proyectos y planes que contribuyan al desarrollo económico inclusivo y seguridad de comunidades a través del apoyo a proyectos de asociaciones de desarrollo comunal. Implementa estrategias para prevenir la violencia simbólica publicitaria contra las mujeres y las familias y aplica la normativa correspondiente para la erradicación de la violencia simbólica en los medios publicitarios.

Además, tiene el mandato de publicar actos administrativos en el Diario Oficial La Gaceta a través de la Imprenta Nacional. Finalmente, aporta valor público desde labores sustanciales que impactan a la población nacional en materia de gobernanza territorial tales como: seguimiento y control de recursos asignados a municipios, transferencias a Asociaciones de Desarrollo, asuetos cantonales, servidumbres de aguas, declaratorias de cantones, límites entre distritos y cantones y resolución de conflictos limítrofes zona marítimos terrestres.

En el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022); pertenece a los sectores “Seguridad Ciudadana y Justicia”, “Educación y Cultura” y “Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social”.

Dentro de los objetivos de la intervención estratégica en los que se vincula a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, está el fortalecer a las Organizaciones de la Economía Social Solidaria, mediante capacitación, asistencia técnica y financiamiento. Además, le corresponde mejorar la infraestructura social para el desarrollo de oportunidades para las familias y personas, con enfoque inclusivo e intercultural, y beneficiar a las personas jóvenes mediante programas y proyectos, públicos y/o privados, enfocados en el desarrollo de capacidades en liderazgo, inserción laboral, desarrollo comunitario, formación técnica y seguridad laboral.

Por otro lado, la Dirección General de Migración y Extranjería garantiza la atención integral a personas víctimas de trata acreditadas mediante programas especializados y sostenibles en el tiempo. De la misma manera,

atiende personas provenientes de los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país, en situaciones especiales o excepcionales, para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza. Así mismo, le corresponde combatir la criminalidad organizada a través de la desarticulación de sus estructuras, coadyuvando así a la mejora de la seguridad del país.

Para el ejercicio económico del periodo 2022, al Ministerio de Gobernación y Policía se le asigna un monto total de ¢52.031,0 millones; que respecto al monto del presupuesto autorizado para el periodo 2021, este presupuesto muestra un incremento del 12,2%, equivalente a ¢5.654,6 millones.

Con la entrada en vigencia de la Ley 9524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”, a partir del periodo económico 2021 los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central se incorporaron a la ley Presupuesto Nacional de la República. Los órganos desconcentrados incluidos como programas del Ministerio de Gobernación y Policía corresponden a el Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país” y Programa 056 “Imprenta Nacional”.

Como relación a lo anterior, dentro del presupuesto para el económico del 2022, el Ministerio de Gobernación y Policía destina ¢22.792,6 millones para el Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país”, monto que representa 43,8% del total del presupuesto del Ministerio.

Así mismo, se asignan recursos por ¢4.269,9 millones para el Programa 056 “Imprenta Nacional” (8,2% del total del presupuesto del Ministerio).

En cuanto a la cantidad de plazas autorizadas para cada uno de los órganos desconcentrados, se tiene el Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país” registra un total de 887 plazas, una menos que el año anterior, por cuanto cedió una de estas al Programa 056 “Imprenta Nacional” pasando este a contar con un total de 169 plazas. A continuación, se muestra el resumen de montos presupuestados por subpartida, para los periodos 2021 y 2022.

### Cuadro 1. Ley actual 2021 y Proyecto de Ley 2022

Ministerio de Gobernación y Policía

Por clasificación económica

(en millones de colones)

Concepto	PPTO AUTORIZADO A AGOSTO 2021	PROYECTO 2022	% VAR.
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.376,4</b>	<b>52.031,0</b>	<b>12,2%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>39.453,4</b>	<b>43.554,3</b>	<b>10,4%</b>
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>29.532,1</b>	<b>28.666,7</b>	<b>-2,9%</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>19.825,9</b>	<b>19.343,2</b>	<b>-2,4%</b>
Sueldos y salarios	16.629,1	16.246,1	-2,3%
Contribuciones sociales	3.196,8	3.097,1	-3,1%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9.706,2</b>	<b>9.323,5</b>	<b>-3,9%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9.921,3</b>	<b>14.887,6</b>	<b>50,1%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	5.706,9	9.961,8	74,6%
Transferencias corrientes al Sector Privado	4.214,5	4.925,8	16,9%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>6.914,5</b>	<b>8.474,5</b>	<b>22,6%</b>
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>25,4</b>	<b>0,0</b>	<b>-100,0%</b>
Otras obras	25,4	0,0	-100,0%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>823,4</b>	<b>793,4</b>	<b>-3,6%</b>
Maquinaria y equipo	229,0	92,3	-59,7%
Intangibles	594,5	701,2	17,9%
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.065,6</b>	<b>7.681,1</b>	<b>26,6%</b>
Transferencias de capital al Sector Público	1.212,4	3.138,5	158,9%
Transferencias de capital al Sector Privado	4.853,2	4.542,6	-6,4%
<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>8,5</b>	<b>2,2</b>	<b>-73,9%</b>

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

#### Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

##### 1. Gastos corrientes

###### ➤ Gastos de consumo

Para la partida de "Remuneraciones" se presupuestan recursos para el pago de sueldos y salarios y contribuciones sociales. El periodo 2022 muestra un decrecimiento de 2,4%, (equivalente a ¢482,7 millones), que se relaciona con la salida de funcionarios de la institución, quienes se han acogido a su derecho de jubilación, lo cual contribuye a la reducción en el pago de pluses salariales, aguinaldo y salario escolar, así como los correspondientes ahorros por concepto de cargas sociales, además de la no presupuestación del incremento por costo de vida y a que los salarios no están revalorados. De igual forma, se presentan disminuciones en las subpartidas de dietas, tiempo extraordinario y disponibilidad laboral.

Resulta importante mencionar que en el Diario Oficial La Gaceta 269 del 10 de noviembre del 2020, se publicó la adición del transitorio único a la Ley 2166 "Ley de Salarios de la Administración Pública", de 9 de octubre de

1957, Ley 9908, la cual estableció que para los servidores públicos no se realizaría el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022, por lo tanto, para los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 no se deberán presupuestar dichos recursos. No obstante, pese al mandato citado el Ministerio refleja un incremento de ¢22,9 millones de colones en la subpartida de “Retribución por años servidos”, siendo que lo esperado hubiese sido que, de manera contraria, se reflejara una disminución en esta subpartida. El Ministerio justifica este comportamiento al alza debido a que para el presupuesto del periodo 2021, se presupuestaron las plazas vacantes existentes con una anualidad, pero al ser ocupada por otra persona que cuenta con más anualidades necesariamente se debe efectuar el ajuste para el periodo 2022.

Por otro lado, para el Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país se registran ¢81,2 millones provenientes del Consejo Nacional de Facilitación de Comercio (CONAFAC), destinados a financiar diferentes subpartidas de la partida de “Remuneraciones” tales como: “Disponibilidad laboral”, “Retribución por años servidos”, “Decimotercer mes”, “Salario escolar”, “Otros incentivos salariales”, y sus correspondientes contribuciones sociales.

En cuanto a la “Adquisición de bienes y servicios”, se muestra una disminución porcentual del 3,9% (equivalente ¢382,7 millones) respecto al presupuesto del periodo 2021, explicado principalmente por las subpartidas “viáticos dentro del país”, “transporte dentro del país”, y “útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación”, debido a la implementación de la modalidad de teletrabajo y por las medidas sanitarias adoptadas para combatir la pandemia por el COVID-19.

No obstante, se identifican incrementos importantes en subpartidas del Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país”, tales como “Alquiler de edificios, locales y terrenos, contratados para asegurar la continuidad de los servicios migratorios y policiales que se ofrecen en las distintas oficinas regionales ubicadas a lo largo y ancho del territorio nacional. Así también como la subpartida de “Otros alquileres” que experimenta un crecimiento debido a que los contratos se establecen en dólares y se debe tomar en cuenta el efecto del diferencial cambiario.

#### ➤ **Transferencias corrientes**

La partida de “Transferencias corrientes” presenta un aumento del 50,1%, lo que significa que se están incorporando ¢4.966,3 millones más para el ejercicio económico del 2022, para un monto total de ¢14.887,6 millones.

Este incremento se debe principalmente al aumento en las “Transferencias a los Gobiernos Locales” derivado

de los recursos captados por concepto del Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano, según lo establece la Ley 7313, y conforme a los ingresos certificados por la CGR se cuenta con ¢4.253,2 millones para 2022, lo cual representa un incremento de ¢2.339,2 millones, respecto al presupuesto 2021, esto sin considerar el monto que se presupuesta en la subpartida sumas con destinos específico sin asignación presupuestaria, que corresponde a los recursos de origen desconocido.

Aunado a lo anterior, con la entrada en vigencia de la Ley 9829 "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional", del 27 de abril del 2020 que deroga la Ley 6849 "Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago, San José y Guanacaste", provocando que las transferencias a las instituciones beneficiarias pasaron de ¢211,5 millones en 2021 que se otorgaban a las asociaciones de desarrollo de la provincia de Cartago a ¢2.370,4 millones para 2022, distribuido en distintos beneficiarios del todo territorio nacional.

Cabe mencionar que la Ley 6849, gravaba la producción de cemento de empresas fabricantes ubicadas únicamente en las provincias de San José, Guanacaste y Cartago, mientras que otras empresas fuera de estas provincias podrían producir o importar cemento sin tener que pagar dicho impuesto. Con la nueva normativa, se grava la producción e importación de cemento en todo el país y se incrementa el número de instituciones beneficiarias.

Según lo establece el artículo 19 de la Ley 3859 "Sobre el Desarrollo de la Comunidad y sus reformas", *"el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el cual se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas."* Con base en lo anterior, y según los artículos 15 y 25 de la Ley 9635 se incluyen recursos por ¢4.065,4 millones, en la subpartida de "Transferencias corrientes" para el ejercicio económico del 2022.

Al mismo tiempo se presupuestan recursos por ¢1.199,2 millones para cumplir con lo dispuesto en la Ley 9154, artículo 4 inciso 2B, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y según artículos 15 y 25 del Título IV de la ley 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018, distribuidos de la siguiente manera: ¢880,2 millones a la Municipalidad de La Cruz, ¢263,4 millones a la Municipalidad de Corredores, ¢1,6 millones para la Municipalidad de Coto Brus, ¢36,5 millones para la Municipalidad de Talamanca y ¢17,5 millones para la Municipalidad de Los Chiles.

Finalmente, se asignan ¢450,0 millones de la Ley 9095 "Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas" (artículo 52), y según artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635, con la finalidad de impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas, velando por la

protección de la vida, la integridad física y sexual, la libertad y seguridad de las personas víctimas de la trata de personas.

## **2. Gastos de capital**

### **➤ Formación de capital**

Para el periodo 2022, se reduce en 100% el monto que fue presupuestado 2021, de ¢25,4 millones, que se destinó para otras construcciones, adiciones y mejoras.

### **➤ Adquisición de activos**

Para 2022, se presupuestan menos recursos en las subpartidas que integran la “Adquisición de activos” respecto a los presupuestado el año anterior, pasando de ¢823,4 millones que se presupuestaron en 2021 a ¢793,4 millones en 2022. Aunque se presenta una reducción del 3,6% de manera global, la adquisición de bienes intangibles presenta un crecimiento del 17,9% principalmente debido al requerimiento del Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país” de adquirir licenciamiento sobre programas de seguridad informática para correo electrónico.

### **➤ Transferencias de capital**

Tal y como se mencionó anteriormente en el apartado de las “Transferencias corrientes”, producto de la entrada en vigencia de la Ley 6849, también se produce un incremento sobre la subpartida de “Transferencias de capital”, principalmente las que tienen como destino los Gobiernos Locales pertenecientes a las provincias productoras e importadoras de cemento, se presupuesta un monto de ¢2.243,7 millones.

Se incluyen recursos por ¢4.225,0 millones provenientes del 2% del Impuesto Sobre la Renta, en cumplimiento de Ley 3859 “Sobre el Desarrollo de la Comunidad” y sus reformas y según los artículos 15 y 25 de la Ley 9635, destinados a gastos de capital de las Asociaciones de Desarrollo.

De igual forma, se incluyen recursos por ¢558,7 millones en beneficio de la Municipalidad de Alajuela, en cumplimiento de la Ley 8136 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”. Dichos recursos se destinarán a financiar el proyecto de construcción del acueducto y el alcantarillado del cantón Central de Alajuela.

Para cumplir con lo establecido en la Ley 9156 y según artículos 15 y 25 del Título IV de la Ley 9635, se destinan ¢72,6 millones a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, ¢280,4 millones a la Municipalidad de Liberia, y para las Municipalidades de Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojanca, La Cruz, Nandayure,

Nicoya, Santa Cruz, y Tilarán, se les asigna ¢37,3 millones, respectivamente, para la construcción y desarrollo de la infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural.

### 3. Sumas sin asignación

Se presupuestan ¢2,2 millones que corresponden a los recursos de origen desconocido según certificación de la Proyección Impuesto Bananero periodo 2022, emitida por la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica CAPROBA, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 7313 “Distribución del Impuesto de Exportación de Cajas o Envases de Banano”. Esta subpartida presenta una disminución del 73,9%, ya que para el periodo 2021 se presupuestaron ¢8,5 millones.

### Recurso Humano

El Ministerio de Gobernación y Policía no presenta cambios en la cantidad de plazas autorizadas para el periodo 2022, las cuales corresponden a un total de 1.267. El único cambio que se reporta es el traslado de una plaza del Programa 055 “Control de Migración y Extranjería en el país” que se ubicará en el Programa 056 “Imprenta Nacional”. La distribución de plazas por programa de los periodos 2021 y 2022, se presenta a continuación:

**Cuadro 2. Plazas autorizadas para 2021 y 2022**  
Ministerio de Gobernación y Policía  
Por Programa

Programa	Plazas 2021	Plazas 2022
44 - Actividad Central	67	67
48 - Tribunal Administrativo Migratorio	9	9
49 - Desarrollo de la Comunidad	141	141
51 - Control de Propaganda	4	4
55 - Control de Migración y Extranjería	878	877
56 - Imprenta Nacional	168	169
TOTAL	1.267	1.267

Fuente: Comparativo de Relación de Puestos año 2021-2022, Unidad de Relación de Puestos.